

99

Sesión extraordinaria del 10 de
Marzo de 1884

Presidida por el Sr. General Salazar, y con asistencia de los Sres. Vicepresidentes, Estupinán, Lara, Gobar, Acosta, Ribadeneira, Enriquez, Salazar (S. A.), Flores, Campuzano, Tarrasa, Quevedo (B.), Quevedo (J. R.), Montalvo (A.), Montalvo (F. J.), Nieto, Barba Dujón, Corral, Matovelle, Coronel, Miraga, Freire, Cordero, Ullauri, Cárdenas, Moreira, Chaves, Riofrío, Escudero, Veintimilla, Vaguero Divi-la, Andrade Marín, Opeda, Martínez Sa-lares, Vargas Torres y los infrascritos Secretarios Diputados.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 31 del Reglamento interior, se hace notar: que los Sres. Mateus, Lizarraburu y Fortilla, han dejado de concurrir a la Asamblea sin permiso de la Presidencia.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria precedente, se aprobó también la redacción del decreto que establece una Corte de apelaciones en la ciudad de Portoviejo; y pasaron a 2.ª discusión los siguientes proyectos: 1.º el que autoriza al Colegio de Latacunga a conservar la posesión del fundo San Gabriel de Pumipamba; 2.º el que vota la suma de \$ 12,000 para la reparación del camino de Chiquipoguzo a Babahoyo; 3.º el que restablece el Colegio estacional de Maldonado en la ciudad de Riobamba, poniéndolo a cargo de los \$8 de la Compañía de Jesús; 4.º la ley sobre papel sellado; y por último la de créditos públicos.

Reconsiderada, á petición del Sr. Montalvo (A.) la renuncia del Sr. Fernández,

que fué negada en la sesión ordinaria anterior, fué admitida hoy.

Puesto en 2ª discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad del Cantón de Quito para vender el Egido exte de esta ciudad, pasó a tercera con las siguientes indicaciones.

El Sr. Matovelle: que todo el producto de la venta se emplee en la adquisición de agua potable para la ciudad, y que la venta se haga previa delimitación de las calles y plazas para la nueva población.

El Sr. Riofrío: que también se autorice a la Municipalidad para que venda la plaza de San Sebastián; y que a esto respecto se pida informe a la Municipalidad.

El Sr. Andrade Barón. Que en lugar de que se venda el Egido que es un terreno para la capital, se expropiem mas bien las Quintas que le están circunvecinas, para que allí se levante la nueva población.

El Sr. Coral: que respecto al proyecto principal se pida informe a la Municipalidad de Quito.

Aprobado el proyecto que vota la suma de ps. 12.000 anuales para la construcción de un Hospicio en esta ciudad, se mandó pasar a la Comisión de redacción.

Disputado en tercera el proyecto que concede privilegio a los Señores Manuel Vinueza y Rafael Ontaneda, para que puedan alumbrar con luz eléctrica las principales ciudades del Ecuador, se aprobó el art.º 1.º en su primera parte y fué negado en la segunda.

Puesto en debate el art.º 2.º, el Sr. Quintero (J. R.) dijo: el artículo es contrario a u-

09

na ley vigente que da á las Municipalidades la facultad de conceder el permiso para la ocupación de las calles y plazas, y para fundar su opinión pidió se leyese la atribución 1ª del art.º 30 de la ley de Régimen Municipal de 1878, que se refiere al art.º 588 del Código civil. Pedido el voto, fué aprobado el artículo, y el Sr. Quevedo (J. R.) solicitó que constara su voto negativo.

Se aprobó también el art.º 30; y puesto en debate el art.º 4º, el Sr. Ullauri dijo: no estoy porque se conceda el privilegio solo á la Empresa de luz eléctrica, porque á las Municipalidades puede convenirles, mas bien contratar con una Empresa de gas, y así aun el público se proveerá de una luz mucho mejor, y deberá, por tanto, dejar á las Municipalidades en libertad para que contraten con la Empresa que ofrezca mejores ventajas.

El Sr. Muñoz: el privilegio no debe ser sino por 15 años, sujetándose á la escala establecida en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la ley de privilegios de 1880.

El Sr. Andrade Charin: al autorizar á la Municipalidad de Guayaquil para que celebre el contrato, éste no llegará á efectuarse, porque hallándose esa Municipalidad ligada por otro anterior con la Empresa del gas, es claro que no contratará con los empresarios de la luz eléctrica, mientras no cesen los compromisos adquiridos con la Empresa que ahora provee de alumbrado á Guayaquil. Además, creo que el privilegio no debe limitarse á los quince años, porque al caso actual, en que no se trata de una invención ó descubrimiento, no es aplicable la ley que ha citado el Sr. Muñoz. Si, pues, para el ferrocarril de Cuenca se ha concedi-

do un privilegio por cincuenta años, no ha-
llo razón para que no se conceda á la Em-
presa de que tratamos.

Luego el Sr. Muñoz, con apoyo del Sr.
Atiraga, propuso: "Que el privilegio conse-
dido por el art. 4.º sea durante quince años"

Puesta á discusión, el Sr. Vicepresiden-
te dijo: ¿Que razón tiene el Sr. Muñoz pa-
ra restringir el tiempo del privilegio so-
lo á quince años?

El Sr. Muñoz: la razón está en el art.
5.º de la ley de 1880.

Inmediatamente el Sr. Ullauri, con apo-
yo del Sr. Estupinán, modificó la ante-
rior proposición con esta otra: "La Empre-
sa gozará de las exenciones y derechos concedidos
en el presente decreto, y del privilegio exclu-
sivo por el tiempo de cincuenta años"

Puesta á discusión, el Sr. Matoville
dijo: encuentro un inconveniente en el artícu-
lo: la Empresa se planteará primeramente
en Guayaquil, y estando esa Municipalidad
ligada con el contrato que tiene celebrado con
la Empresa de gas, puede estorbar el que la
nueva Empresa se lleve á efecto porque no ce-
lebrará el contrato mientras no termine el
anterior.

El Sr. Andrade Marín opinó también por
que la Empresa fuera libre, y no se la deja-
ra sujeta á los contratos con las Municipali-
dades.

El Sr. Corral: tengo una duda. Si la mu-
nicipalidad de Guayaquil contrató con la Em-
presa de gas con perfecto derecho, quedará
nugatorio ese contrato con el privilegio que
ahora se quiere conceder á esta nueva Empresa?

En este estado el Empresario Sr. Manuel
Vinuesa solicitó, desde la barra, que se le con-
cediera la palabra, y habiendo accedido la

43

Presidencia, dijo: Excmo. Señor. Respeto en su-
mo grado el parecer de la Comisión que quie-
re que yo celebre la contrata con las Municipi-
palidades para llevar á cabo la Empresa que
me he propuesto, y la opinión de los H. D. Di-
putados que desean restringir á 15 años el
tiempo del privilegio; pero debo hacer ver,
en cuanto á lo primero, que no me sería po-
sible contratar con las Municipalidades por-
que no teniendo aún establecida la Empresa,
ni ellas ni yo podremos determinar las ba-
ses del contrato. No sé cuánto capital emplea-
ré en este negocio, al que me he resuelto no
tanto por utilidad, cuanto por patriotismo. Si
concediésemos el privilegio solo por quince años,
en este corto tiempo tengo seguridad que no
me habré reembolsado ni del capital; y ni se
crea que, por esta Empresa, caducará. El contra-
to que la Municipalidad de Guayaquil tiene
celebrado con la de gas: la Municipalidad si
quiere usar de la luz eléctrica contratará con
migo como cualquier otro particular, ya que
no estará obligada á usar de la luz eléc-
trica, sino de aquella que le parezca mas
cómoda por el precio y mejor por la calidad.
Sobre todo, yo me he propuesto dejar la Em-
presa despues de los cincuenta años á bene-
ficio de la Municipalidad ó de alguna ca-
sa de beneficencia; y ya por esta razón,
como por ser yo nacional, espero que la
H. Cámara no pondrá obstáculos ningunos
á una Empresa de conocida utilidad al
país.

Despues de esto, se declaró cerrado el deba-
te y fué aprobada la moción del H. Ullau-
ri; y á petición del H. Estupinán se ordenó
que el proyecto vuelva á la Comisión que lo for-
muló para que lo complete, tomando en cues-
ta lo dicho por el Empresario Sr. Vinuesa,

sobre su resolución de ceder á las Municipa-
lidades ó á una casa de beneficencia to-
dos los útiles, máquinas y mas enses de
dicha Empresa, despues de vencidos los cin-
cuenta años del privilegio, y además para
que se fije el tiempo en que caducará el
privilegio si no se da principio á la
obra.

con lo que se levantó la sesión.

El Presidente

J. J. Solórzano

El Diputado Tercio. El Diputado Serio.

J. Gonzalez Arenero

El Secretario

A. Ribadeneira